1

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Derógase la Ley N° 10.533.

ARTICULO 2°.- Prohibase la existencia ce créditos presupuestarios destinados a gastos reservados, secretos y/o confidenciales y/o clasificados.

ARTICULO 3°.- Establézcase que, en ningún caso, la información relativa a un crédito presupuestario podrá ser declarada secreta o confidencial y/o eximirse de su rendición ante los organismos de contro correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, registrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2024

Gustavo René HEIN Presidente H. C. de Diputados Dra. Alicia G. ALUANI Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA Secretaria H. C. de Diputados Dr. Sergio Gustavo AVERO Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANA, 2 8 NOV 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Roll. F

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 28 NOV 2024

Registrada en la fecha bajo el N° 1 1 1 6 6 .-CONSTE.-

